MODIFICACION Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE APORTE No. 66001132022 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA– ICBF Y ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO RISARALDA

CLAUDIA PATRICIA SERNA GALLEGO, identificada con la cédula de ciudadanía No 30.309.970 expedida en Manizales, actuando en calidad de directora de la Regional, nombrada mediante Resolución No 1385 del 15 de marzo de 2021 y posesionada mediante Acta No. 0055 del 16 de marzo de 2021, delegada en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación del ICBF, quien actúa en nombre del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS, con NIT. 899.999.239-2, Establecimiento Público del Orden Nacional, creado por la Ley 75 de 1968, quien para los efectos del presente documento se denominará ICBF, por una parte, y por otra parte, **ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO RISARALDA**, con NIT. 891409025, quien en adelante se denominará el Contratista, hemos convenido suscribir la presente Modificación previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que la supervisora manifiesta que se requiere modificar y prorrogar el contrato 2**)** De acuerdo con las orientaciones recibidas mediante correo electrónico del 28/11/2022 de la Direccion de Nutricion, por medio del cual se autoriza para que se realice la reinversión de los recursos reportados como inejecuciones del contrato No.66001132022 suscrito entre el ICBF y la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE PUEBLO RICO, en la prorroga del contrato por 19 dias del mes de diciembre, lo cual garantizara la prestación del servicio a través de la modalidad Centros de Recuperación Nutricional, del 1 de diciembre hasta el 19 de diciembre, que para este caso se requiere una reinversión del recurso por un valor de **$ 25.603.143.00**

Contrato	Recursos reportados como no ejecutados con corte el 31 de octubre. Subtotal (a)	Recurso requerido para reinversión en prórroga del contrato por 19 días diciembre. Subtotal (b)
66001132022	$ 26.596.719,00	$ 25.603.143,00

3) Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes pueden suscribir los acuerdos necesarios para el cumplimiento de los fines estatales**.** De conformidad con lo anterior, es procedente celebrar la presente Adición que se regirá por las siguientes Cláusulas:

PRIMERA. PRORROGAR EL CONTRATO DE APORTE : Hasta el 19 de Diciembre de 2022

SEGUNDA: Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados al Contrato de Aporte y disposiciones del Anexo Técnico, no modificadas por el presente otrosí, continúan vigentes sin variación alguna.

TERCERA : PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma electrónica de las partes en la Plataforma SECOP II.

Proy/ Catalina Rincón Silva – Grupo Jurídico

PUBLICA

PUBLICA